



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1509
04 de diciembre del 2023**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3299
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15119/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15119/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con Motivo compensación de excesos presupuestarios y el traslado del Artículo 27 producido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el siguiente tópico; Los excesos producidos en el ejercicio 2022 no compensados a la fecha; Contratos 002-6562-2021 y 095-2022

CONSIDERANDO:

Que, el citado Tribunal de solicita la Ordenanza de Convalidación de Excesos Presupuestarios con economías de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Que, en el mismo sentido se expresa con los 2 contratos indicados en los vistos en cuanto a la necesidad de convalidación.

Que, también se hace necesario la convalidación de los excesos no compensados.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: COMPÉNSASE los Excesos Presupuestarios del Ejercicio 2022 -----que están expresadas en signo negativo con las presentes economías presupuestarias de libre disponibilidad, de signo positivo por un importe de \$ 1.064.299.976.26 de acuerdo a las imputaciones siguientes en la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal conforme las partidas presupuestarias, programas y jurisdicciones que se exponen en el Anexo I.-----

ARTÍCULO 2º: Convalídese el exceso Presupuestario del ejercicio 2022 no ----- compensado conforme a las partidas de libre disponibilidad expresadas en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3: Convalídense los contratos 002-6562-2021 y 095-2022..-----

ARTÍCULO 4: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GABRIEL MARI ANGELO ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO
(3428)

GABRIEL MARI ANGELO ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3428

ANEXO I

Jurisdicción:1110101000-Administración Central

Apertura Programática:01.00.00-EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS 110

Tesoro Municipal

1.0.0.0-Gastos en personal

	1.1.0.0-Personal permanente	
	1.3.0.0-	3.483.578,10
Servicios extraordinarios	,00	
familiares	1.4.0.0-Asignaciones	,00
personal	1.5.0.0-Asistencia social	3.772,29
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	2.010,00
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.2.0.0-Textiles y vestuario	,00
	2.3.0.0	,00
Productos de papel, cartón e impresos	2.5.0.0-	,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.6.0.0-	,00
Productos de minerales no metálicos	2.7.0.0-productos metálicos	3.000,00
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	,00
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.1.0.0-Servicios básicos	571,89
	3.2.0.0-Alquileres y derechos	829.825,00
	3.3.0.0-	,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.4.0.0-Servicios técnicos	6.000,00
y profesionales	3.5.0.0-	
Servicios comerciales y financieros	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos	2.947.255,26
	3.9.0.0-Otros servicios	616.600,00
	4.0.0.0 -Bienes de uso	,00
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo	5.900,00
	5.0.0.0 -Transferencias	
	5.1.0.0-	
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	5.2.0.0-	4.038.426,64
Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	5.4.0.0-Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector	2.336.051,86



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de *Deputación*

3428

PúblicoMunicipalparaфинanciargastosde capital

Jurisdicción:1110102000-SecretariadeHacienda

AperturaProgramática:01.00.00-

ADMINISTRACIONFISCAL,TRIBUTARIAYFINANCIERA

110-Tesoro Municipal	
1.0.0.0-Gastosenpersonal	
1.1.0.0-Personalpermanente	52.459.188,00
1.2.0.0-Personal temporario	1.272.068,43
1.3.0.0-Serviciosextraordinarios	5.072.749,02
1.4.0.0-Asignaciones familiares	0,00
1.6.0.0-Beneficios ycompensaciones	101.155,60
2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
2.1.0.0-Productosalimenticiosagropecuariosyforestales	85.530,31
2.2.0.0-Textilesyvestuario	233,20
2.3.0.0 -Productosdepapel, cartón e impresos	1.224.762,20
2.4.0.0 -Productos decueroycaucho	224.500,00
2.5.0.0-Productosquímicos,combustiblesylubricantes	407.935,10
2.6.0.0-Productosdemineralesnometálicos	3.400,00
2.7.0.0-productos metálicos	41.929,21
2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	535.008,27
3.0.0.0 -Serviciosnopersonales	
3.1.0.0-Serviciosbásicos	27.392.260,30
3.2.0.0-Alquileresyderechos	198.189,12
3.3.0.0-Mantenimiento, reparacióny limpieza	676.469,69
3.4.0.0-Serviciostécnicos yprofesionales	3.820.825,47
3.5.0.0-Servicioscomercialesyfinancieros	125.371.349,57
3.6.0.0 -Publicidadypropaganda	0,00
3.7.0.0 -Pasajesyviáticos	614.616,62
3.8.0.0-Impuestos, derechosytasas	3.348.090,43
3.9.0.0-Otros servicios	1.028.533,58
4.0.0.0 -Bienesdeuso	
4.3.0.0-Maquinariayequipo	1.081.987,15
4.4.0.0 -Equipodeseguridad	
5.0.0.0 -Transferencias	1.595,50
5.1.0.0-	
Transferenciasalsectorprivadoparaфинanciargastoscorrientes	530.000,00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3428

A

aperturaProgramática:16.00.00-AR.VI.GE110

Tesoro Municipal

	1.0.0.0-Gastosenpersonal		
	1.1.0.0-Personalpermanente		2.792.109,03
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios		961.416,80
	1.4.0.0-Asignaciones familiares		12.490,00
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo		
	2.3.0.0 -Productosdepapel, cartón e impresos		146.997,79
	2.5.0.0-		295.377,22
Productosquimicos,combustiblesylubricantes	2.7.0.0-productos metálicos		11.895,80
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo		403.683,72
	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales		
	3.3.0.0-Mantenimiento, reparación y limpieza		144.376,93
	3.4.0.0-Serviciostécnicos y profesionales		1.591.121,17
	3.5.0.0-Servicioscomercialesyfinancieros		290.550,00
	3.6.0.0 -Publicidadypropaganda		
	3.7.0.0 -Pasajesyviáticos	0.560,00	11.295,50
	3.9.0.0-Otrosservicios	,00	
	4.0.0.0 -Bienesdeuso		
	4.3.0.0-Maquinariayequipo	63.765,00	
	4.4.0.0 -Equipodeseguridad		8.500,00
	5.0.0.0 -Transferencias		
	5.2.0.0-		
Transferenciasalsectorprivadoparafinanciar gastos decapital			214.876,38

AperturaProgramática:91.00.00-

DEUDA FLOTANTE

	110-Tesoro Municipal		
	110-Tesoro Municipal		
	7.0.0.0-		
Serviciodeladeudaydisminución de otros pasivos	7.0.0.0-		
	7.3.0.0-Interesesporpréstamos recibidos	49.000,00	
	7.5.0.0-Disminución de préstamos a largo		
plazo		33.500,81	
	7.6.0.0	-	
Disminución de cuentas y documentos a pagar		07.363.413,27	
	7.6.0.0	-	
Disminución de cuentas y documentos a pagar		.000.000,00	



3428

	8.0.0.0-Otros gastos		
	8.4.0.0-Otras pérdidas		
	Jurisdicción:1110109000-		,00
Secretaría de Turismo			
	Apertura Programática:01.00.00-		
DISEÑO,GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO			
	1.0.0.0-Gastos en personal		
	1.1.0.0-Personal permanente		14.580.019,13
	1.2.0.0-Personal temporario		79.096,80
	1.3.0.0-Servicios extraordinarios		3.264.263,13
	1.4.0.0-Asignaciones familiares		
	1	04.669,40	
.6.0.0-Beneficios y compensaciones 110 -			75.368,00
Tesoro Municipal			
	2.0.0.0 -Bienes de consumo		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.1.0.0-		81.628,00
impresos	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e		67.302,50
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.5.0.0-		316.810,47
Productos de minerales no metálicos	2.6.0.0-		6.579,99
	2.7.0.0-productos metálicos		75.068,45
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo		618.980,17
	3.0.0.0 -Servicios no personales		
	3.1.0.0-Servicios básicos	25.700,00	
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		
	3.3.0.0-	728.759,12	
Mantenimiento, reparación y limpieza			114.548,00
profesionales	3.4.0.0-Servicios técnicos		75.000,00
Servicios comerciales y financieros	3.5.0.0-		5.060,00
	3.6.0.0 -Publicidad y propaganda		660.000,00
	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos		1.300,00
	4.0.0.0 -Bienes de uso		
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo	97.550,00	
	Apertura Programa		
mática:30.00.00-PROMOCIÓN TURÍSTICA 110 -	Tesoro Municipal		
	3.0.0.0 -Servicios no personales		
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		334.000,00
	3.4.0.0-Servicios técnicos		95.000,00
profesionales	3.6.0.0 -Publicidad y propaganda		50.000,00
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes	Jurisdicción:1110110000-		



3428

Apertura Programática: 01.00.00-	
DISEÑO, GESTIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS CULTURALES	
110-Tesoro Municipal	
1.0.0.0-Gastos en personal	
1.1.0.0-Personal permanente	31.588.277,90
1.2.0.0-Personal temporario	3.000.050,78
1.3.0.0-Servicio extraordinarios	
	66.692,80
1.4.0.0-Asignaciones familiares	
1.6.0.0-Beneficios y compensaciones	20.358,20
	305.233,69
2.0.0.0-Bienes de consumo	
2.1.0.0-	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	47.044,30
2.2.0.0-Textiles y vestuario	
2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos	122.550,00
	2.903,49
2.4.0.0 -Productos de cuero y caucho	
2.5.0.0-	12.940,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	521.025,76
2.6.0.0-	
Productos de minerales no metálicos	357.659,15
2.7.0.0-productos metálicos	
	422.255,23
2.9.0.0-Otros bienes de consumo	
3.0.0.0 -Servicios no personales	1.253.851,89
3.1.0.0-Servicios básicos	
	2.139,99
3.2.0.0-Alquileres y derechos	
	2.587.937,10
3.3.0.0-	
Mantenimiento, reparación y limpieza	306.900,00
3.4.0.0-Servicios técnicos y profesionales	5.129.219,80
3.5.0.0-	
Servicios comerciales y financieros	3.048.976,40
3.6.0.0 -Publicidad y propaganda	
	44.025,00
3.7.0.0 -Pasajes y viáticos	
	262.146,26
3.9.0.0-Otros servicios	
	15.000,00
4.0.0.0 -Bienes de uso	
4.2.0.0-Construcciones	
	59.100,00
4.3.0.0-Maquinaria y equipo	
	1.236.973,19
5.0.0.0-Transferencias	
5.2.0.0-	
Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	255.000,00
Apertura Programática: 16.00.00-	
ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACIÓN	
1.0.0.0-Gastos en personal	



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

	1.1.0.0-Personal permanente		15.150.364,05
	1.2.0.0-Personal temporario	368.835,83	
	1.3.0.0-Servicios extraordinarios	701.419,80	
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	52.275,80	
	1	46.999,72	
6.0.0-Beneficios y compensaciones 110 - Tesoro Municipal	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0-		1.005.169,00
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.2.0.0-Textiles y vestuario		438.561,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		113.849,70
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		150.600,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.5.0.0-		208.008,07
	2.6.0.0-Productos de minerales no metálicos		5.000,00
	2.7.0.0-productos metálicos		351.685,99
	2.8.0.0-Minerales		2.770,00
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo		787.186,05
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		105.100,00
	3.3.0.0-		69.850,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.4.0.0-Servicios técnicos y profesionales		57.533,00
	3.5.0.0-Servicios comerciales y financieros		5.886.135,79
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		120.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		16.165,08
	3.9.0.0-Otros servicios		98.600,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0-Construcciones		,00
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo		765.146,00
	Apertura Programática: 17.00.00-		
TEATRO MUNICIPAL	1.0.0.0-Gastos en personal		
	1.1.0.0-Personal permanente		990.842,18
	1.3.0.0-Servicios extraordinarios	2.295,42	



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

4.0.0-Asignaciones familiares 110 - Tesoro Municipal	1	904,40
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		47.290,40
	2.2.0.0-Textiles y vestuario	118.250,00
	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos	17.286,00
	2.5.0.0-	
Productos químicos, combustibles y lubricantes		51.785,10
	2.7.0.0-productos metálicos	19.240,00
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	162.023,09
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.2.0.0-Alquileres y derechos	.490,00
	3.3.0.0-	99.325,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
	3.4.0.0-Servicios técnicos	0.995,00
y profesionales		881.600,00
	3.5.0.0-	
Servicios comerciales y financieros		
	4.0.0.0 -Bienes de uso	
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo	14.407,00
	Apertura Programática: 18.00.00	
-ACCIONES EN EDUCACIÓN		
	1.0.0.0-Gastos en personal	
	1.1.0.0-Personal permanente	131.637,05
	1.3.0.0-Servicios extraordinarios	155.831,23
4.0.0-Asignaciones familiares 110 - Tesoro Municipal	1	.904,40
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		372.238,30
	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos	58.659,99
	2.5.0.0-	185.385,29
Productos químicos, combustibles y lubricantes		
	2.6.0.0-	33.000,00
Productos de minerales no metálicos		
	2.7.0.0-productos metálicos	7.459,14
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	65.958,79
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.2.0.0-Alquileres y derechos	2.860,00
	3.3.0.0-	2.846,92
Mantenimiento, reparación y limpieza		
	3.4.0.0-Servicios técnicos	05.858,00
y profesionales		1.595.600,00
	3.5.0.0-	



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3428

Servicios comerciales y financieros

	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
	4.0.0.0 - Bienes de uso		17.000,00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
			33.750,00
		31.00.00 - ACCIÓN EN ARTE Y CULTURA	
Apertura Programática:	31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE, CULTURA Y EDUCACIÓN		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		2.951.406,62
	1.2.0.0 - Personal temporario		40.469.460,80
	1.3.0.0 -		
Servicios extraordinarios			45.147,70
familiares	1.4.0.0 - Asignaciones		4.992.936,40
	1		
6.0.0 - Beneficios y compensaciones 110 -			135.286,85
Tesoro Municipal	2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 -		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales			380.095,90
	2.3.0.0	-	
Productos de papel, cartón e impresos			11.361,00
	2.4.0.0	-	
Productos de cuero y caucho			475,00
	2.5.0.0 -		
Productos químicos, combustibles y lubricantes			204.506,70
	2.6.0.0 -	7.273,50	
Productos de minerales no metálicos			
	2.7.0.0 - productos metálicos		
	2.9.0.0 - Otros bienes	.425,00	
de consumo			28.081,12
	3.0.0.0	-	
Servicios no personales			
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.140,00	
	3.3.0.0 -		
Mantenimiento, reparación y limpieza		6.431,04	
	3.4.0.0 -		
Servicios técnicos y profesionales		56.170,80	
	3.5.0.0 -		
Servicios comerciales y financieros		66.630,00	
	3.6.0.0	-	
Publicidad y propaganda		07.454,04	
	3.9.0.0 - Otros servicios		
		25.250,00	
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		
		,00	
	4.3.0.0 -		
Maquinaria y equipo			68.350,00
		31.00.00 - ACCIÓN EN ARTE Y CULTURA	
Apertura Programática:	31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTÓRICA		
	1.0.0.0 - Gastos en personal		



	1.1.0.0-Personal permanente		
	1.2.0.0-Personal temporario	14.758,61	60.643,07
	1.3.0.0-Servicio extraordinarios		691.273,31
	1		929.482,28
.6.0.0-Beneficios y compensaciones 110 - Tesoro Municipal			
	2.0.0.0 -Bienes de consumo		
	2.1.0.0-		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales			66.318,90
	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos		19.773,90
	2.5.0.0-		
Productos químicos, combustibles y lubricantes			13.131,59
	2.7.0.0-productos metálicos		3.512,00
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo		206.983,62
	3.0.0.0 -Servicios no personales		
	3.1.0.0-Servicios básicos		
		.000,00	
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		40.000,00
	3.3.0.0-		
Mantenimiento, reparación y limpieza		.400,00	
	3.4.0.0-Servicios técnicos y profesionales		24.500,00
	3.5.0.0-Servicios comerciales y financieros		350,00
	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos		63.000,00
	3.9.0.0-Otros servicios		
	4.0.0.0 -Bienes de uso	5.050,00	
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo		51.300,00
	Jurisdicción: 1110111000-		
Secretaría de Salud			
	Apertura Programática: 01.00.00-		
ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD			
	1.0.0.0-Gastos en personal		8.122.954,21
	1.1.0.0-Personal permanente		
	1.3.0.0-Servicio extraordinarios		580.198,87
	1		
.4.0.0-Asignaciones familiares 110 - Tesoro Municipal		14.562,20	
	2.0.0.0 -Bienes de consumo		
	2.1.0.0-		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales			39.470,60
	2.2.0.0-Textiles y vestuario		63.600,00
	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos	2.345,50	
	2.4.0.0 -Productos de cuero y caucho		.250,00
	2.5.0.0-		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3428

Productosquímicos,combustiblesylubricantes		24.898,38
	2.7.0.0-productos metálicos	2.510,00
	2.9.0.0-Otrosbienes	
deconsumo	3.0.0.0	07.108,88
		-
Serviciosnopersonales	3.1.0.0-	
		071.562,61
Serviciosbásicos	3.2.0.0-	
		667.350,96
Alquileresyderechos	3.3.0.0-	.500,00
Mantenimiento,reparaciónylimpieza	3.4.0.0-	
Serviciotécnicos yprofesionales	3.5.0.0-	64.800,00
Servicioscomercialesyfinancieros	3.7.0.0	-
Pasajesyviáticos	3.8.0.0-	
Impuestos,derechosy Tasas	3.9.0.0-Otros servicios	
AperturaProgramática: 16.00.00-ATENCIÓNYPREVENCIÓNDELASALUDENUNIDADES CON INTERNACIÓN		
16.01.00-TRATAMIENTOAMBULATORIO		
110-Tesoro Municipal		
1.0.0.0-Gastosenpersonal		
1.1.0.0-Personalpermanente		6.916.171,94
1.3.0.0-Servicioextraordinarios		63.180,00
AperturaProgramática: 16.00.00-ATENCIÓNYPREVENCIÓNDELASALUDENUNIDADES CON INTERNACIÓN		
16.02.00-UNIDADDETERAPIAINTENSIVA		
1.0.0.0-Gastosenpersonal		
1.1.0.0-Personalpermanente		8.193.019,95
1.3.0.0-Servicioextraordinarios		482.589,90
1.4.0.0-Asignaciones familiares		118.567,80
1.6.0.0-Beneficios ycompensaciones		222.576,82
110-Tesoro Municipal		
2.0.0.0 -Bienesdeconsumo		
2.5.0.0-Productosquímicos,combustiblesylubricantes		0,00
3.0.0.0 -Serviciosnopersonales		
3.2.0.0-Alquileresyderechos		
AperturaProgramática: 16.00.00-ATENCIÓNYPREVENCIÓNDELASALUDENUNIDADES CON INTERNACIÓN		
16.03.00-SERVICIODEEMERGENCIASMÉDICAS		
1.0.0.0-Gastosenpersonal		
1.1.0.0-Personalpermanente		
1.2.0.0-Personal temporario		
1.3.0.0-Servicioextraordinarios		
1.4.0.0-Asignaciones familiares		2.618.394,53
1.6.0.0-BeneficiosycompensacionesI10		
Tesoro Municipal		
AperturaProgramática: 16.00.00-ATENCIÓNYPREVENCIÓNDELASALUDENUNIDADES CON INTERNACIÓN		
16.05.00-INTERNACIONENSALASA Y B		
1.0.0.0-Gastosenpersonal		
1.1.0.0-Personalpermanente		
1.2.0.0-Personal temporario		
1.3.0.0-Servicioextraordinarios		2.142.672,90



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 / 2023 - 40 Años de Democracia'

3428

1.4.0.0-Asignaciones familiares		255.417,40
1.6.0.0-Beneficios y compensaciones		
Programática:	Apertura	16.00.00-
		ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACIÓN
		16.06.00-
		SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS
Gastos en personal	1.0.0.0-	
Personal permanente	1.1.0.0-	
Personal temporario	1.2.0.0-	
Servicios extraordinarios	1.3.0.0-	9
		110.586,38
Asignaciones familiares	1.4.0.0-	2.602.874,00
1.6.0.0-Beneficios y compensaciones	1	
Tesoro Municipal	2.0.0.0 -	
Bienes de consumo	2.1.0.0-	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.2.0.0-	
Textiles y vestuario	2.3.0.0 -	42.707.514,84
Productos de papel, cartón e impresos	2.4.0.0 -	
Productos de cuero y caucho	2.5.0.0-	
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.6.0.0-	
Productos de minerales no metálicos	2.7.0.0-	
productos metálicos	2.9.0.0-	9
		636.480,08
Otros bienes de consumo	3.0.0.0 -	
Servicios personales	3.1.0.0-	
Servicios básicos		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

Alquileresyderechos	3.2.0.0-		
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-		8
Serviciostécnicos y profesionales	3.4.0.0-	980 992,66	
Servicioscomercialesyfinancieros	3.5.0.0-		
PUBLICIDADYPROPAGANDA	3.6.0.0	-	
Bienesdeuso	4.0.0.0	-	
Construcciones	4.2.0.0-		0
Maquinariayequipo	4.3.0.0-	,00	
Equipodeseguridad	4.4.0.0	-	
Transferencias	5.0.0.0	-	
5.3.0.0 -Transferencias al Sector Público Nacional, alSectorPúblico Provincial yal Sector PúblicoMunicipalpara financiar gastoscorrientes			
AperturaProgramática:17.00.00-ATENCIÓNPRIMARIADELA SALUDENUNIDADESSININTERNACIÓN			
1.0.0.0-Gastosenpersonal			
1.0.0- Personalpermanente110	1		15 995,75
Tesoro Municipal			
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo		
	2.5.0.0-		
Productosquímicos, combustiblesylubricantes			2 308 000,00
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo		570 000,00
AperturaProgramática:18.00.00-			
BROMATOLOGÍA Y DISPENSARIO MUNICIPAL			
	1.0.0.0-Gastosenpersonal		
	1.1.0.0- Personalpermanente		
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios		
	1.4.0.0-Asignaciones familiares		6 019,80



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“1983 / 2023 – 40 Años de Democracia”

3428

	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
	2.1.0.0-	
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales		.049.499,20
	2.2.0.0-Textilyvestuario	500,00
	2.3.0.0	-
Productosdepapel, cartón e impresos		600,00
	2.5.0.0-	1.456,70
Productosquímicos, combustiblesylubricantes		.500,00
	2.7.0.0-productos metálicos	2.603,40
deconsumo		-
	2.9.0.0-Otrosbienes	600,00
Serviciospersonales		-
	3.0.0.0	8.958,06
	3.1.0.0-Serviciosbásicos	2.100,00
	3.3.0.0-	0.872,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
	3.5.0.0-	
Servicioscomercialesyfinancieros		
	3.7.0.0 -Pasajesviáticos	
Apertura Programática: 20.00.00-SISTEMA DE ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)		
1.0.0.0-Gastosenpersonal		
1.1.0.0-Personal permanente		
1.2.0.0-Personal temporario		
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios	36.835,00
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	
	1.6.0.0-Beneficios y compensaciones	259.125,20
	Jurisdicción: 1110112000-	
Secretaría de Acción Social		
	Apertura Programática: 01.00.00-	
POLÍTICAS DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOCIAL		
	1.0.0.0-Gastosenpersonal	34.107.861,23
	1.1.0.0-Personal permanente	
	1.2.0.0-Personal temporario	331.527,99
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios	4.248.475,42
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	642.215,00
	1.5.0.0-Asistencia social al personal	.00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 / 2023 - 40 Años de Democracia'

3428

	1	
.6.0.0-Beneficiosycompensaciones110 -		330.539,36
Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
	2.1.0.0-	
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales		407.257,66
	2.2.0.0-Textilyvestuario	39.376,79
	2.3.0.0 -Productosdepapel, cartón e impresos	262.317,46
	2.4.0.0 -Productosdecueroycaucho	500,00
	2.5.0.0-	
Productosquímicos,combustiblesylubricantes		959.721,51
	2.6.0.0-Productosdemineralesnometálicos	44.729,54
	2.7.0.0-productos metálicos	247.573,04
	2.8.0.0-Minerales	7.276,00
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	978.541,92
	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales	
	3.1.0.0-Serviciosbásicos	43.171,03
	3.2.0.0-Alquileresyderechos	1.075.626,70
	3.3.0.0-Mantenimiento, reparación y limpieza	901.262,30
	3.4.0.0-Serviciostécnicos y profesionales	613.625,51
	3.5.0.0-Servicioscomercialesyfinancieros	1.090.133,00
	3.7.0.0 -Pasajesyviáticos	5.128,20
	4.0.0.0 -Bienesdeuso	



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia

3428

4.3.0.0-Maquinariayequipo		-625.885,72
5.0.0.0 -Transferencias		
5.1.0.0-Transferenciasalsectorprivadoparafinanciar gastos corrientes	3.832.586,00	
5.2.0.0-Transferenciasalsectorprivadoparafinanciar gastos decapital	0,00	
	20.00.00-COMEDORESINFANTILES Y FONDOS DE	
Apertura Programática: FORTALECIMIENTOSOCIAL		
20.01.00-CASADEL NIÑO		
1.0.0.0-Gastos en personal		
1.1.0.0-Personal permanente	2.682.792,80	
1.3.0.0-Servicios extraordinarios	482.837,36	
1.4.0.0-Asignaciones familiares	53.176,50	
110-Tesoro Municipal		
2.0.0.0 -Bienes de consumo		-23.580,00
2.7.0.0-productos metálicos		
	20.00.00-COMEDORESINFANTILES Y FONDOS DE	
Apertura Programática: FORTALECIMIENTOSOCIAL		
20.02.00-CUIDADOS INFANTILES		
	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.3.0.0	-
Productos de papel, cartón e impresos		,00
	2.5.0.0-	,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes		,00
	2.9.0.0-Otros bienes	,00
de consumo		,00
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.3.0.0-	8.500,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
20.00.00-COMEDORESINFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTOSOCIAL		
Apertura Programática:		
20.03.00-FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES		
	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	9.500,00
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
	2.5.0.0-	,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes		,00
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.3.0.0-	4.500,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
	Apertura Programática: 22.00.00-	
PROGRAMA ENVIÓN		
	1.0.0.0-Gastos en personal	
	1.1.0.0-Personal permanente	304.305,61



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 / 2023 - 40 Años de Democracia'

3428

	1.3.0.0-Servicioextraordinarios	7.586,93
	AperturaProgramática:26.00.00-	
CASADEABRIGO		
	Jurisdicción:1110113000-	
SecretariadeSeguridadyCoordinaciónLegal		
	AperturaProgramática:01.00.00-	
ACCIONESYRELACIONESCIUDADANAS		
	1.0.0.0-Gastosenpersonal	
	1.1.0.0-Personalpermanente	37.124.243,62
	1.2.0.0-Personaltemporario	438.325,48
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios	11.443.648,28
	1.4.0.0-Asignacionesfamiliares	
	1	21.645,80
.6.0.0-Beneficiosycompensaciones110 -		
Tesoro Municipal		465.385,67
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
	2.1.0.0-	
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales		341.998,51



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

	2.2.0.0-Textilesyvestuario	1.496.858,56
	2.3.0.0	530.910,83
Productosdepapel, cartón e impresos		
	2.4.0.0	82.250,00
Productosdecuero y caucho		
	2.5.0.0-	11.716.183,02
Productosquímicos, combustiblesylubricantes		
	2.6.0.0-	257.236,50
Productosdemineralesnometálicos		
	2.7.0.0-productos metálicos	628.303,79
	2.8.0.0-Minerales	17.976,00
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	2.470.550,47
	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales	
	3.1.0.0-Serviciosbásicos	43.503,56
	3.2.0.0-Alquileresyderechos	2.145.802,32
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-	2.618.813,71
y profesionales	3.4.0.0-Serviciostécnicos	955.026,71
Servicioscomercialesyfinancieros	3.5.0.0-	58.920,00
	3.6.0.0 -Publicidadypropaganda	12.406,00
	3.7.0.0 -Pasajesyviáticos	100.510,56
Impuestos, derechos y tasas	3.8.0.0-	19.800,00
	3.9.0.0-Otros servicios	811.689,12
	4.0.0.0 -Bienesdeuso	
	4.2.0.0-Construcciones	61.305,60
	4.3.0.0-Maquinariaye equipo	859.355,71
	4.4.0.0 -Equipodeseguridad	15.300,00
	Apertura Programática: 16.00.	
00-SEGURIDAD CIUDADANA	1.0.0.0-Gastosenpersonal	



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

	1.1.0.0-Personal permanente		10.091.782,99
	1.2.0.0-Personal temporario		11.369,77
	1.3.0.0-Servicio extraordinarios	.023.142,46	
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	544.957,20	
	1		2.666,66
.6.0.0-Beneficios y compensaciones 110 - Tesoro Municipal	2.0.0.0 -Bienes de consumo		
	2.1.0.0-		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		5.750,00	
	2.2.0.0-Textiles y vestuario	252.013,70	
	2.3.0.0	-	
Productos de papel, cartón impresos		8.960,00	
	2.4.0.0	-	
Productos de cuero y caucho		.403,75	
	2.5.0.0-	.303.910,05	
Productos químicos, combustibles y lubricantes			
	2.6.0.0-	3.800,00	
Productos de minerales no metálicos			
	2.7.0.0-productos metálicos	312,00	
	2.8.0.0-Minerales	825,20	
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	02.144,54	
	3.0.0.0 -Servicios no personales		
	3.1.0.0-Servicios básicos	36.000,00	
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		1.783.500,00
	3.3.0.0-	138.990,99	
Mantenimiento, reparación y limpieza			
y profesionales	3.4.0.0-Servicios técnicos	822.775,00	
	3.5.0.0-		165.500,00
Servicios comerciales y financieros			
	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos	50.500,00	
	4.0.0.0 -Bienes de uso		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

	4.3.0.0-Maquinariayequipo	166.851,35
	4.4.0.0 -Equipodeseuridad	102.400,00
	5.0.0.0 -Transferencias	
	5.1.0.0-	410.894,44
Transferenciasalsectorprivadoparafinanciargastoscorrientes	5.3.0.0-	
TransferenciasalSectorPúblicoNacional,alSectorPúblicoProvincialyalSectorPúblicoMunicipal parafinanciargastos corrientes		11.666.910,66
	AperturaProgramática:17.00.	
00-OPERATIVOSEGURIDADPLAYA		
	1.0.0.0-Gastosenpersonal	
	1.1.0.0-Personalpermanente	61.239.494,85
	1.2.0.0-Personaltemporario	8.978.385,34
	1.3.0.0-Servicioextraordinarios	0.344.402,38
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	88.692,00
	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
	2.1.0.0-	845.678,00
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales	2.2.0.0-Textilyvestuario	4.672.395,00
	2.3.0.0	-
Productosdepapel,cartón e impresos	2.4.0.0	-
Productosdecueroycucho	2.5.0.0-	1.305.470,33
Productosquímicos,combustiblesylubricantes	2.6.0.0-	382.000,00
Productosdemineralesno metálicos	2.7.0.0-productos metálicos	778.053,00
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	2.218.475,90
	3.0.0.0 -Serviciospersonales	
	3.1.0.0-Serviciosbásicos	00,00
	3.2.0.0-Alquileresyderechos	0.410,00
	3.3.0.0-	
Mantenimiento,repaciónylimpieza		449.480,06



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

profesionales	3.4.0.0-Serviciostécnicos	1.500,00
Servicioscomercialesyfinancieros	3.5.0.0-	280.000,00
	3.9.0.0-Otroservicios	733.138,56
	4.0.0.0 -Bienesdeuso	
	4.2.0.0-Construcciones	135.282,70
	4.3.0.0-Maquinariayequipo	2.405.897,00
	4.4.0.0 -Equipodeseguridad	1.986.500,00
	AperturaProgramática:19.00.	
00-POLICÍACOMUNAL	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
Productosquímicos,combustiblesylubricantes	2.5.0.0-	,00
	2.7.0.0-productos metálicos	,00
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	56.000,00
	3.0.0.0 -Serviciosopersonales	
Mantenimiento,reparaciónylimpieza	3.3.0.0-	12.500,00
	AperturaProgramática:20.00.	
00-TASADESOSTENIMIENTO BOMBEROS	OLUNTARIOSOrd.1989	
	110-Tesoro Municipal	
	5.0.0.0 -Transferencias	
TransferenciasalSectorprivado para financiargastoscorrientes	5.1.0.0-	,00
5.3.0.0 -Transferencias alSectorPúblicoNacional,alSectorPúblicoProvincialyalSectorPúblicoMunicipalpara financiar gastos corrientes		-570.027,48



Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.	Jurisdicción: 1110114000-	
RELACIONES CON LA COMUNIDAD	Apertura Programática: 01.00.00-	
	1.0.0.0-Gastos en personal	
	1.1.0.0-Personal permanente	71.286.656,99
	1.2.0.0-Personal temporario	344.098,32
	1.3.0.0-Servicio extraordinarios	221.780,85
	1.4.0.0-Asignaciones familiares	341.556,40
	1.6.0.0-Beneficios y compensaciones	307.673,67
	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	185.534,81
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.2.0.0-Textiles y vestuario	136.805,00
impresos	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón	234.991,81
	2.4.0.0 -Productos de cuero y caucho	7.392,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.5.0.0-	1.469.814,47
Productos de minerales no metálicos	2.6.0.0-	369,14
	2.7.0.0-productos metálicos	85.647,61
	2.8.0.0-Minerales	6.761,25
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	3.915.882,55
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.1.0.0-Servicios básicos	21.342,56
	3.2.0.0-Alquileres y derechos	3.388.638,87
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-	3.671.040,00
y profesionales	3.4.0.0-Servicios técnicos	3.067.390,74
Servicios comerciales y financieros	3.5.0.0-	351.487,00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

	3.6.0.0 -Publicidadypropaganda		16.747.214,00
	3.7.0.0 -Pasajesyviáticos		299.957,58
	3.8.0.0 -Impuestos,derechosytasas		3.388.466,43
	3.9.0.0 -Otrosservicios		
		6.600,00	
	4.0.0.0 -Bienesdeuso		
	4.2.0.0 -Construcciones		119.218,75
	4.3.0.0 -Maquinariayequipo		1.846.519,00
	5.0.0.0 -Transferencias		
	5.1.0.0-		
Transferenciasalsectorprivadoparafinanciar gastoscorrientes			3.298.099,00
	5.4.0.0-		
TransferenciasalSectorPúblicoNacional,alSectorPúblicoProvincialyalSectorPúblicoMunicipal			49.000,00
parafinanciar gastosdecapital			
	AperturaProgramática:21.00,00-		
OMICVILLAGESELL			
	1.0.0.0 -Gastosenpersonal		
	1.1.0.0 -Personalpermanente		140.268,84
	1.3.0.0 -Serviciosextraordinarios		
		05.764,79	
	1.4.0.0 -Asignaciones familiares		
		6.446,20	
	1.6.0.0 -Beneficios ycompensaciones		56.816,00
	110 -Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo		
	2.1.0.0-		
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales			5.970,00
	2.3.0.0 -Productosdepapel, cartón		
impresos		.107,26	
	2.5.0.0-		
Productosquímicos,combustiblesylubricantes		.109,60	
	2.6.0.0-		
Productosdemineralesnometálicos		.500,00	
	2.7.0.0 -productos metálicos		.500,00
	2.9.0.0 -Otrosbienes deconsumo		11.141,70



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

	3.0.0.0 -Serviciosno personales	
	3.2.0.0-Alquileresy derechos	15.000,00
	3.3.0.0-	7.400,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
	3.5.0.0-Servicios comerciales y financieros	500,00
	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos	800,00
	4.0.0.0 -Bienes de uso	
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo	2.600,00
	Jurisdicción: 1110115000-	
Secretaría de Planeamiento y Hábitat		
	Apertura Programática: 01.00.00-	
PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		
	1.0.0.0-Gastos en personal	4.867.862,40
	1.1.0.0-Personal permanente	
	1.2.0.0-Personal temporario	19.021,46
	1.3.0.0-Servicios extraordinarios	334.733,84
	1	24.319,64
.4.0.0-Asignaciones familiares 110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 -Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	5.120,00
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		
	2.2.0.0-Textiles y vestuario	104.400,00
	2.3.0.0 -Productos de papel, cartón e impresos	16.426,00
	2.4.0.0 -Productos de cuero y caucho	,00
	2.5.0.0-	
Productos químicos, combustibles y lubricantes		219.161,63
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo	160.297,92
	3.0.0.0 -Servicios no personales	
	3.4.0.0-Servicios técnicos y profesionales	1.001.000,00
	3.5.0.0-Servicios comerciales y financieros	986.620,00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

	3.8.0.0- Impuestos, derechos y tasas	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	4.480,00
	4.3.0.0- Maquinaria y equipo	
		76.999,00
	Jurisdicción: 1110116000-	
Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
	Apertura Programática: 01.00.00-	
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
	1.0.0.0- Gastos en personal	
	1.1.0.0- Personal permanente	34.326.369,54
	1.2.0.0- Personal temporario	
	1.3.0.0- Servicios extraordinarios	444.330,87
	1.4.0.0- Asignaciones familiares	751.338,82
		270.466,00
	1	
6.0.0- Beneficios y compensaciones 110 - Tesoro Municipal		471.339,83
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1.647.800,23
	2.2.0.0- Textiles y vestuario	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	1.063.970,30
		08.641,28
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	
	2.5.0.0-	5.800,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes		26.714.479,56
	2.6.0.0- Productos de minerales no metálicos	
		446.463,47
	2.7.0.0- productos metálicos	
		1.265.018,04
	2.8.0.0- Minerales	
		7.556.910,00
	2.9.0.0- Otros bienes de consumo	
		4.637.598,50



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

	3.0.0.0 -Serviciosno personales		
	3.1.0.0-Serviciosbásicos		30.283.756,64
	3.2.0.0-Alquileresy derechos		
	3.3.0.0-	65.764,28	
Mantenimiento, reparación y limpieza			23.689.304,21
	3.4.0.0-Serviciostécnicos		689.000,00
y profesionales			
	3.5.0.0-		322.090,00
Servicios comerciales y financieros			
	3.7.0.0 -Pasajesy viáticos		56.666,11
	3.8.0.0- Impuestos, derechos y tasas		149.250,00
	4.0.0.0 -Bienes de uso		
	4.2.0.0- Construcciones		,00
	4.3.0.0- Maquinaria y equipo		527.024,51
	5.0.0.0 -Transferencias		
	5.1.0.0-		
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes			1.949.020,02
	7.0.0.0-		
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos			181.600,00
	7.6.0.0		
Disminución de cuentas y documentos a pagar			
	41.00.00- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA COMUNIDAD		
Apertura Programática:			
41.01.00- SERVICIOS PÚBLICOS- ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS			
	1.0.0.0- Gastos en personal		
	1.1.0.0-		56.418.839,06
Personal permanente			
	1.2.0.0- Personal		5.70.803,46
temporario			
	1.3.0.0-	405.761,32	
Servicio extraordinarios			
	1.4.0.0- Asignaciones	988.982,80	
familiares			373.721,11
	1		
.6.0.0- Beneficios y compensaciones 110 -			
Tesoro Municipal			
	2.0.0.0 -Bienes de consumo		
	2.1.0.0-	33.298,00	
Productos alimenticios agropecuarios y forestales			
	2.2.0.0- Textiles y vestuario		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

'1983 / 2023 – 40 Años de Democracia'

3428

		84.300,00	
	2.3.0.0	-	
Productos de papel, cartón impresos		5.540,00	
	2.4.0.0	-	
Productos de caucho y caucho		501.700,00	
	2.5.0.0-		
Productos químicos, combustibles y lubricantes		8.639.155,58	
	2.6.0.0-		
Productos de minerales no metálicos		38.620,00	
	2.7.0.0-productos		
metálicos		276.729,00	
	2.8.0.0-Minerales		
		800.000,00	
	2.9.0.0-Otros bienes		
de consumo		237.465,00	
	3.0.0.0	-	
Servicios no personales			1.600.130,97
	3.1.0.0-Servicios básicos		
	3.2.0.0-		
Alquileres y derechos		40.000,00	
	3.3.0.0-		
Mantenimiento, reparación y limpieza		0.064.758,00	
	3.4.0.0-Servicios técnicos		
y profesionales		0.000,00	
	3.5.0.0-		
Servicios comerciales y financieros		580.000,00	
	3.7.0.0 -Pasajes y viáticos		
		60.000,00	
	3.9.0.0-Otros servicios		
		0.000.000,00	
	4.0.0.0 -Bienes de uso		
	4.2.0.0-Construcciones		
	4.3.0.0-Maquinaria y equipo ⁰⁰		405.600,00
Apertura Programática:	41.00.00-OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA COMUNIDAD		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

41.55.00-PROGRAMARECONSTRUIR		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		-42.843.168,50
AperturaProgramática:	41.00.00-OBRASYSERVICIOSPÚBLICOSPARALACOMUNIDAD	
41.60.00-LOTESCON SERVICIO		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		10.795.000,00
41.75.64-CONSTRUCCIÓNMEJORAMIENTOENPLAZAS DEL PARTIDO		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		-148.000,00
41.75.67-INFRAESTRUCTURAENSERVICIOSPÚBLICOS		
	110-Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo	
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	19.750,00
	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales	
	3.3.0.0-	45.000,00
Mantenimiento, reparación y limpieza		
AperturaProgramática:	41.00.00-OBRASYSERVICIOSPÚBLICOSPARALACOMUNIDAD	
41.80.00-GENERACIÓNDEPLAZASYESPACIOSPÚBLICOS		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		-14.414.325,32
AperturaProgramática:	41.00.00-OBRASYSERVICIOSPÚBLICOSPARALACOMUNIDAD	
41.81.00-PAVIMENTACIÓNPASEO104E/BOULEVARDYCIRCUNCUNVALACION		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		-0,27
AperturaProgramática:	41.00.00-OBRASYSERVICIOSPÚBLICOSPARALACOMUNIDAD	
41.99.00-PRESUPUESTOPARTICIPATIVO		
110-Tesoro Municipal		
4.0.0.0 -Bienesdeuso		
4.2.0.0 -Construcciones		7.000.000,00
AperturaProgramática:42.00.00-RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS		
110-Tesoro Municipal		
3.0.0.0 -Serviciosnopersonales		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-		1.889.466,17
Impuestos, derechos y tasas	3.8.0.0-		19.524.040,00
	3.9.0.0-Otros servicios	9.443.300,00	
	Apertura Programática: 43.00		
.00-SERVICIOS SANITARIOS	1.0.0.0-Gastos en personal		
	1.1.0.0-Personal permanente	.619.885,26	
	1.2.0.0-Personal temporario		14.196,90
	1.3.0.0-Servicio extraordinarios		60.293,15
	1.4.0.0-Asignaciones familiares		
	1	93.959,20	
.6.0.0-Beneficios y compensaciones 110 - Tesoro Municipal	2.0.0.0 -Bienes de consumo		5.956,48
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.1.0.0-		
		30.600,00	
	2.2.0.0-Textiles y vestuario		245.025,00
Productos de papel, cartón e impresos	2.3.0.0	-	
		24.500,00	
Productos de cuero y caucho	2.4.0.0	-	810,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.5.0.0-	51.873,77	
Productos de minerales no metálicos	2.6.0.0-	51.810,33	
	2.7.0.0-productos metálicos		.140.961,84
	2.8.0.0-Minerales		1.000,00
	2.9.0.0-Otros bienes de consumo		.073.908,96
	3.0.0.0 -Servicios no personales		
	3.1.0.0-Servicios básicos		4.660.415,57
	3.2.0.0-Alquileres y derechos		.176.000,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-	32.839,05	
	3.4.0.0-Servicios técnicos		32.400,00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

profesionales		10.480,00	
	3.5.0.0-		5.996,26
Servicios comerciales y financieros			
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		
	3.8.0.0-		5.000,00
Impuestos, derechos y tasas			
	4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.2.0.0 - Construcciones		10.450,00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		
		052.474,97	
Apertura Programática: 44.00.00 - MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO			
110 - Tesoro Municipal			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		200.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos		9.600.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		7.600.000,00
Apertura Programática: 45.00.00 -			
DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE			
	1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente		96.103,03
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		37.648,31
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares		96.923,60
110 - Tesoro Municipal			
2.0.0.0 - Bienes de consumo			
	2.1.0.0-		
Productos alimenticios agropecuarios y forestales			61.610,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario		7.800,00



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3428

impresos	2.3.0.0 -Productosdepapel,cartón	7.400,00	
Productosquímicos,combustiblesylubricantes	2.5.0.0-	42.142,84	
	2.8.0.0-Minerales	20.000,00	
	2.9.0.0-Otrosbienes deconsumo	14.176,84	
	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales		
	3.1.0.0-Serviciosbásicos	2.000,00	
	3.2.0.0-Alquileresyderechos	228.670,00	
Mantenimiento,repaciónylimpieza	3.3.0.0-		504.074,95
yprofesionales	3.4.0.0-Serviciostécnicos	64.200,00	
Servicioscomercialesyfinancieros	3.5.0.0-	0.000,00	
	3.7.0.0 -Pasajesyviáticos	0.000,00	
	Jurisdicción:1110117000-		
	SecretariadePolíticasdeGeneroyJuventud		
	AperturaProgramática:01.00.00-DISEÑO,PROGRAMACIÓNYMONITOREODEPOLÍTICAS		
	1.0.0.0-Gastosenpersonal		
	1	589.231,30	
.1 0.0-Personalpermanente110 - Tesoro Municipal	2.0.0.0 -Bienesdeconsumo		
	2.1.0.0-		37.761,50
Productosalimenticiosagropecuariosyforestales	2.3.0.0		70.567,00
Productosdepapel,cartón impresos	2.5.0.0-		6.083,00
Productosquímicos,combustiblesylubricantes	2.7.0.0-productos metálicos		13.412,00
	2.9.0.0-Otrosbienes		75.406,60
deconsumo	3.0.0.0 -Serviciosnopersonales		
	3.1.0.0-Serviciosbásicos		4.490,00
	3.2.0.0-Alquileresyderechos	83.780,00	
	3.3.0.0-		16.000,00
Mantenimiento,repaciónylimpieza	3.4.0.0-Serviciostécnicos		123.000,00
yprofesionales			



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

Servicios comerciales y financieros	3.5.0.0-	156.400,00
Publicidad y propaganda	3.6.0.0	23.550,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	34.397,68
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	54.600,00
	4.4.0.0 - Equipo de seguridad	9.990,00
	4.6.0.0 - Obras de arte	265.491,10
	Jurisdicción: 1110200000-	
H.C.D.	Apertura Programática: 01,00	
.00-ACCIÓN LEGISLATIVA		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	8.125.318,56
	1.2.0.0 - Personal temporario	944.587,89
Servicios extraordinarios	1.3.0.0-	83.037,68
familiares	1.4.0.0 - Asignaciones	01.385,20
6.0.0 - Beneficios y compensaciones 110	1	2.614,24
Tesoro Municipal	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0-	400,00
Productos alimenticios agropecuarios y forestales	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	700,00
	2.3.0.0	9.363,00
Productos de papel, cartón e impresos	2.4.0.0	9.450,00
Productos de cuero y caucho	2.5.0.0-	48.607,50
Productos químicos, combustibles y lubricantes		



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3428

Productos de minerales no metálicos	2.6.0.0-		4.770,00
metálicos	2.7.0.0-productos		14.156,00
de consumo	2.9.0.0-Otros bienes		139.026,21
Servicios no personales	3.0.0.0	-	
Servicios básicos	3.1.0.0-	19.700,00	
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.3.0.0-	00.200,00	
Servicios técnicos y profesionales	3.4.0.0-		246.500,00
Servicios comerciales y financieros	3.5.0.0-	6.200,00	
Bienes de uso	4.0.0.0	-	90.890,80
Maquinaria y equipo	4.3.0.0-		
Totales		064.299.976,26	1.064.299.976,26



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3429

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3300
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15149/23 .-

VISTO:

El expediente letra D-N°15149/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 4124-5290/23 reconocimiento deuda proveedor 3022 Nefrología del Tuyu S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, la Contaduría Municipal solicita reconocimiento de deuda por legítima procedencia al proveedor municipal número 3022;

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 628 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada por la Contaduría Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor 3022 Nefrología del Tuyu S.A
Factura B 00003-00002034 por la suma de \$55.000

ARTICULO 2°: Imputase con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar por la suma de \$ 55.000.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



Carballato
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

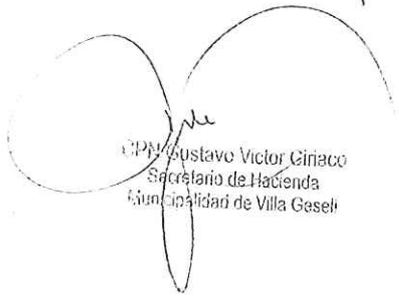
Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


SUSELMANN MICHEL ALBINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

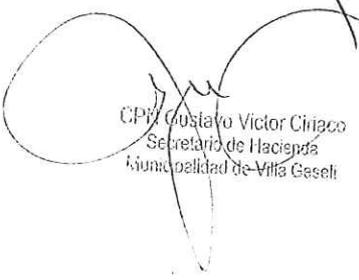

CPD Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS
VEINTINUEVE (3429)


SUSELMANN MICHEL ALBINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPD Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3430

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3301
EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15150/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15150/23 iniciado por Departamento Ejecutivo y con motivo Eleva contratos para su convalidación prorrogas y reconocimientos servicio recolección de residuos; y,

CONSIDERANDO:

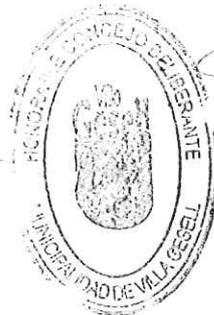
Que, es necesario convalidar los contratos de prórrogas y reconocimientos de mayores costos del contrato del servicio recolección, carga, transporte y descarga de residuos urbanos más los contratos de prórrogas y reconocimientos de mayores costos del contrato del servicio de recolección, carga y transporte de residuos no tradicionales firmados entre la Municipalidad de Villa Gesell y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídense los convenios con la Empresa Bodegas y -----Viñedos Santa Elena S.R.L registrados bajo los números 239 2023, 240 2023, 898 2023 y 899 2023.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGUELMINI WINGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA
(3430)

GUGUELMINI WINGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3431

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3302
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15151/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15151/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 4124/5090/23 5289/23 reconocimiento deuda proveedor 50510 Villa Gesell Sur S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contaduría municipal solicita reconocimiento de deuda por legítima procedencia al proveedor municipal número 50510;

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 629 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia las deudas solicitadas por la Contaduría Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

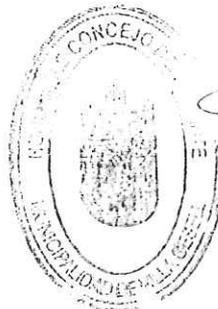
Proveedor 50510 Villa Gesell Sur S.A

Factura B 00002- 00000001 por la suma de \$ 2.096.264,85 (Pesos dos millones noventa y seis mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100)

Factura B 00002-00000004 por la suma de \$5.629.050 (Pesos cinco millones seiscientos veintinueve mil cincuenta).-----

ARTICULO 2°: Imputase con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales a pagar por la suma de \$ 7.725.314,85 (Pesos siete millones setecientos veinticinco mil trescientos catorce con 85/100).-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



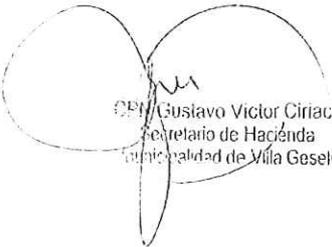
Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GERARDO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (3431)


GERARDO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3432

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3303
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15153/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15153/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 4124-3942/23 Señora Curto Nélida Ester solicita eximición impuestos año 2020 a 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de expediente del Departamento Ejecutivo 4124-3942/23 la Señora Curto Nélida Ester solicita eximición por el Año 2020 a 2022.

Que el Código Tributario prevee en su artículo 88 la eximición de tasas municipales a los "...Jubilados y Pensionados que siendo propietarios de una única vivienda y habitándolos de manera permanente que acrediten que la totalidad de los integrantes del grupo familiar que cohabiten en la misma vivienda perciben como único ingreso hasta dos (2) jubilaciones o pensiones mínimas";

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese en un 100% en total de lo adeudado por los ----- ejercicios 2020, 2021 y 2022 en concepto de Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. Curto, Nélida, nomenclatura Catastral Circunscripción VI- Sección A-Manzana 108B- Parcela 7C Sub Parcela-1, Cuenta Municipal N° 13620005.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



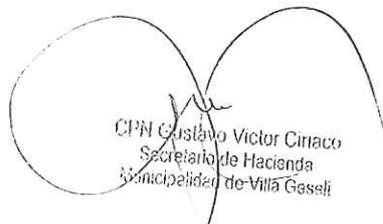
Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GABRIEL ÁNGEL ALCEGA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (3432)


GABRIEL ÁNGEL ALCEGA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3433

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3304
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15147/23.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15147/23 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo Eleva copia expediente 4124-6207/23 reconocimiento deuda proveedor 194 Blanchini Miguel Ángel; y,

CONSIDERANDO:

Que, la contaduría municipal solicita reconocimiento de deuda por legítima procedencia al proveedor municipal número 194

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 628 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Que, acorde el procedimiento reglamentado por artículo 140° del Reglamento de Contabilidad el que establece: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

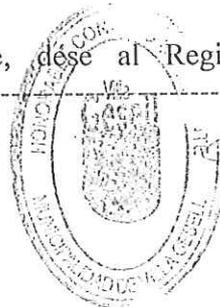
ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia las deudas solicitadas por la Contaduría Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor 194 Blanchini Miguel Ángel

Facturas 865-886-887-926-929-944-960-1022-1024-1029-1037-1042-1046-1049-1168-1239-1464-1473-1612-1652-1649-1718-1827-1832-1852 por la suma total de pesos doscientos mil ochocientos setenta (\$200.870).-----

ARTICULO 2°: Imputase con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales pagar por la suma de pesos doscientos mil ochocientos setenta(\$ 200.870.-) y débito contra la cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios anteriores por la suma de pesos doscientos mil ochocientos setenta (\$ 200.870).-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGUELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO AN. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (3433)

GUGUELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3434

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3305
EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-15143/23.-

VISTO:

Los expedientes V-15143/23 iniciado por Varios Taxistas con motivo Solicitan aumento Tarifa y G-15154/23 iniciado por Giménez Lino Juan con motivo solicita aumento tarifa taxi; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de Obras, Servicios y Transporte Público recibió a los iniciantes del presente expediente.

Que, es competencia del Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell evaluar y aprobar la Tarifas a aplicar por la prestación del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, de acuerdo al Artículo 46° de la ordenanza 1823/01.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

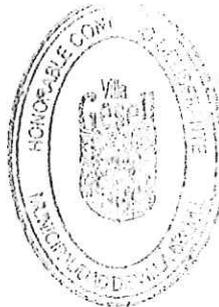
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese la siguiente tarifa para el Servicio Público de ----- Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Bajada de bandera: \$650
- b) Valor y caída de ficha: \$50 cada 110 metros.
- c) La ocupación de baúl y/o asientos del vehículo para equipaje de los pasajeros será sin cargo.

ARTICULO 2°: La presente Ordenanza será de aplicación a partir de su ----- promulgación. -----

ARTICULO 3°:Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GERMÁN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3434)


GERMÁN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

1 3435

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3306

EXPEDIENTE H.C.D N°: C-15168/23.-

VISTO:

La solicitud realizada por el grupo de taxistas que participaron de la comisión de Obras, Servicios y Transporte Público el día 14 de Noviembre del corriente y,

CONSIDERANDO:

Que, por ordenanza 2693/16 se establecieron las distintas paradas de taxi a lo largo de la ciudad.

Que, por ordenanza 2764/17 se modificó el artículo 41 de la ordenanza 2693/16.

Que, a solicitud de los taxistas se ha estudiado la modificación de las paradas de taxi a lo largo de la ciudad.

Que, en conjunto con la Dirección de tránsito se determinó la modificación de algunas de las paradas de taxi debido a los cambios demográficos y comerciales de la ciudad.

Que, es necesario derogar la ordenanza 2764/17.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 41º de la Ordenanza 2693/16 el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 41º: Fíjense las siguientes Paradas de Automóviles de Alquiler con Taxímetro y la cantidad de autos máximos de acuerdo al detalle, a saber:

Parada “A”: Paseo 105 e/ Av. 3 y 3 bis: hasta 6 coches.-

Parada “B”: Paseo 107 e/ Av. 3 y Av. 2: hasta 6 coches.-

Parada “C” Paseo 140 e/ Av. 2 y 3: hasta 6 coches.-

Parada “D”: Hospital Sub Zonal: hasta 7 coches.-

Parada “E”: Paseo 109 e/ Av. 3 y 2: hasta 6 coches.-

Parada “F”: Aeropuerto Villa Gesell.-

Parada “G”, Santa María y El Lucero.-

Parada “H”, Paseo 104 y Av.3: hasta 6 coches.-

Parada “I”: Avenida Buenos Aires y Av. 3: hasta 6 coches.-

Parada “J”: Pueblo Limite

Parada “K”: Paseo 111 e/Av. 3 y 4.-

Parada “L”: NUEVA TERMINAL dentro del predio de la terminal ubicada en la Avenida Circunvalación entre los paseos 139 y 145: 14 coches”.-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3435

Parada "M": Casa de la Provincia: hasta 6 coches.-----

ARTICULO 2º: Deróguese la ordenanza 2764/17.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, dée al Registro Oficial y cumplido archívese.-



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUSTAVO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (3435)

GUSTAVO M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3436

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3307
EXPEDIENTE H.C.D. N° 15137/23.-

VISTO:

El expediente letra C-N°15137/23 iniciado por el consejo de preservación del patrimonio cultural con motivo modelo código de preservación patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una herramienta indispensable para la aplicación de la Ordenanza 2769/17, aportando una serie de recursos y elementos concretos, para la preservación de los bienes patrimoniales, establecidos especialmente para el Partido de Villa Gesell.

Que, este modelo de código, basado en las categorías de Patrimonio Cultural Geselino establecidas en la ordenanza que nos rige, contiene elementos relativos a obligaciones y derechos vinculados a la preservación patrimonial, mediante la consideración de criterios de conservación, exenciones, indicadores, compensaciones, sanciones, señalización y comunicación pública de la existencia de estos bienes.

Que, el objetivo es que la Municipalidad cuente con las herramientas pertinentes para garantizar la preservación patrimonial en todo el Partido de Villa Gesell, teniendo en cuenta las instancias y particularidades de cada caso y la injerencia de las áreas pertinentes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese el modelo de Código de Preservación Patrimonial -
----- presentado por el Consejo de Preservación incorporado en
el expediente como Anexo I.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

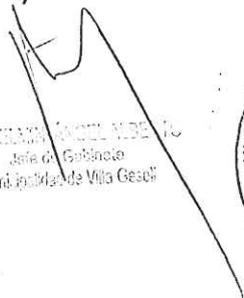

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



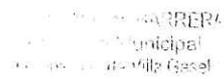

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (3436)


GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3436

ANEXO I

CÓDIGO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

Artículo 1º: El presente proyecto, que se denomina Código de Preservación Patrimonial, tiene por objeto establecer las acciones de preservación, protección y restauración de bienes públicos o privados considerados componentes del patrimonio cultural geselino de acuerdo a las categorías establecidas en la Ordenanza 2769/17 y su ampliación en la Ordenanza 3304/22, que a continuación detallamos:

1. **Sitios o Lugares Históricos**, vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social.
2. **Monumentos**, obras singulares de índole arquitectónica, ingenieril, pictórica, escultórica u otras que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, social o artístico, vinculado a un entorno o marco referencial, que concurra a su protección.
3. **Conjunto o Grupo de Construcciones**, áreas que, por su arquitectura, unidad o integración con el paisaje, tengan valor especial desde el punto de vista arquitectónico, urbano o tecnológico. Dentro de esta categoría serán considerados como especiales el casco histórico, así como centros, barrios o sectores históricos que conforman una unidad de alto valor social y cultural, entendiéndose por tales a aquellos asentamientos fuertemente condicionados por una estructura física de interés como exponente de una comunidad. Se incorporará en esta categoría al patrimonio arquitectónico modesto.
4. **Jardines Históricos**, producto de la ordenación humana de elementos naturales, caracterizados por sus valores estéticos, paisajísticos y botánicos, que ilustren la evolución y el asentamiento humano en el curso de la historia.
5. **Paisajes Culturales**, como resultado del desarrollo de actividades humanas en un territorio concreto, bienes culturales que representan las obras conjuntas del hombre y la naturaleza. El paisaje es el resultado de la puesta en práctica de una cultura territorial y, en este sentido, es un elemento de identidad y recurso patrimonial.
6. **Espacios Públicos**, constituidos por plazas, plazoletas, bulevares, costaneras, calles u otro, cuyo valor radica en función del grado de calidad ambiental, homogeneidad tipológica espacial, así como de la presencia en



cantidad y calidad de edificios de valor histórico y de las condiciones espaciales y funcionales ofrecidas para el uso social pleno.

7. Zonas Arqueológicas, constituidas por sitios o enclaves claramente definidos, en los que se compruebe la existencia real o potencial de restos y testimonios de interés relevante.

8. Bienes Arqueológicos de Interés Relevante, extraídos o no, tanto de la superficie terrestre o del subsuelo, como de medios subacuáticos.

9. Colecciones y Objetos, existentes en museos, bibliotecas y archivos, así como otros bienes de destacado valor histórico, artístico, antropológico, arqueológico, científico, técnico o social.

10. Fondos Documentales, en cualquier tipo de soporte.

11. Expresiones y Manifestaciones Intangibles, de la cultura ciudadana, que estén conformadas por las tradiciones, las costumbres y los hábitos de la comunidad, así como espacios o formas de expresión de la cultura popular y tradicional de valor histórico, artístico, antropológico o lingüístico, vigentes y/o en riesgo de desaparición.

12. Patrimonio Cultural Viviente: aquellas personas o grupos sociales que, por su aporte a las tradiciones, en las diversas manifestaciones de la cultura popular, ameriten ser consideradas como integrantes del Patrimonio Cultural Geselino. Esta categoría se regirá mediante el Régimen de Honores creado por Ordenanza 2404/

13. El Complejo Territorial es definido acá como un territorio medianamente delimitado, una unidad abierta en el sentido histórico, social y cultural interconectado de diferentes maneras -económicas, culturales, sociales espaciales- a otros territorios lejanos o cercanos, compuesto por unidades menores que se integran y adquieren coherencia a través de la interacción tramas y urdimbres de diferente índole que se entretajan en el tiempo y en el espacio, con sentido como sistema de centros". El Pinar del Norte -que comprende al Casco Histórico y Bosque fundacional y el Pinar del Anfiteatro Héctor "Tito" Alló y construcciones adyacentes- serán analizados a partir de la definición que antecede. Podrá ser extensivo a cualquier otro Complejo Territorial. -Otras categorías a tener en cuenta serán las de la Ley Nacional 27103/15, Art. 7 con la respectiva aplicación al ámbito municipal:

14. Monumento histórico municipal: bienes muebles e inmuebles como ruinas, construcciones y objetos -entre otros- de propiedad fiscal, municipal o particular, que por su valor histórico o artístico o por su antigüedad deben ser conservados para el conocimiento y disfrute de las generaciones presentes y futuras.



15. Lugar histórico municipal: sitios o lugares históricos vinculados con acontecimientos del pasado, de destacado valor histórico, antropológico, arquitectónico, urbanístico o social.

16. Poblado histórico municipal: el Municipio de Villa Gesell debería ser tenido en cuenta dentro de esta categoría como unidad urbana. Tiene como objetivo reconocer, rescatar y poner en valor poblados históricos de todas las provincias del país. El objetivo es contribuir al desarrollo territorial, a través del diseño de una propuesta innovadora que permita fortalecer la identidad de las comunidades, crear oportunidades de negocio, atraer inversiones y generar puestos de trabajo, encontrando un nuevo dinamismo al presentarse como atractivos por su identidad, historia y arquitectura. La arquitectura es parte fundamental de la identidad de los pueblos y su rescate y la puesta en valor contribuye a afirmarla. La revalorización potencia el atractivo de los pueblos, lo que redundará en un aumento del turismo. La cultura da trabajo y formar parte de la recuperación del lugar en el que se vive es un motivo de afirmación personal y colectiva que genera orgullo entre la población por el reconocimiento de quienes visitan el lugar.

17. Área urbana histórica municipal: en este contexto se produce una redefinición del concepto de Patrimonio que supone una ampliación perceptible en los aspectos relacionados con el "tiempo histórico, la escala espacial y el campo social". En cuanto a la escala espacial, la valoración abarcaba la inclusión del entorno físico ambiental en relación con los bienes de interés histórico y/o artístico, monumentos y lugares, de los conjuntos arquitectónicos, pueblos, centros, barrios y ciudades históricas, así como también del ámbito rural y natural. Además, se contempla la ampliación a todos los componentes sociales en tanto creadores de cultura, criterio acorde con la interpretación de la ciencia antropológica.

18. Área de amortiguación visual: conjunto de edificios y los jardines que se encuentran en el entorno de conjuntos edilicios y de bienes patrimoniales históricos, culturales y naturales que posean una singularidad indiscutible en la ciudad.

19. Bien de interés histórico municipal: bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal, siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

20. Bien de interés artístico municipal: inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras de escultura colosal, siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social.

21. Bien de interés arquitectónico municipal: es el elemento, la construcción o el lugar que representa un gran valor histórico, patrimonial o arquitectónico para una comunidad y que es protegido por leyes del país o la comunidad.



22. Bien de interés industrial municipal: es el elemento, la construcción o el lugar que representa un gran valor histórico, patrimonial o industrial para una comunidad, y que es protegido por leyes del país o la comunidad.

23. Bien de interés arqueológico municipal: tiene como objetivo la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Municipalidad y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Lo integran muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes. Forman parte del Patrimonio Paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales.

24. Sepulcro histórico municipal: el enterratorio debe registrar, a través de su historia, la evolución de la arquitectura y el arte funerarios, los textos epigráficos sepulcrales y otros usos mortuorios, como así también, la evolución de la sociedad geselina y el aporte inmigratorio. Más allá de los sepulcros individuales, deben tener en cuenta los sepulcros colectivos conocidos como "panteones", pertenecientes a entidades mutuales de diversa índole.

25. Paisaje cultural municipal: la conjunción de un paisaje natural excepcional y la apropiación que del mismo hicieron sus habitantes originarios, dejando las huellas de su cosmovisión, constituye un paisaje cultural que merece su consideración como tal con jerarquía normativa municipal.

26. Itinerario cultural municipal: los Itinerarios Culturales representan procesos interactivos, dinámicos, y evolutivos de las relaciones humanas interculturales que reflejan la rica diversidad de las aportaciones de los distintos pueblos al patrimonio cultural. Los itinerarios culturales son reconocidos como recursos turísticos que han alcanzado un gran protagonismo dentro del turismo cultural al facilitar la activación de los valores patrimoniales del territorio, hecho que permite una diferenciación y diversificación de la oferta turística local con el propósito de mejorar la calidad y competitividad del destino.

27. Itinerario turístico natural: muestra el atractivo general de una zona de especial valor medioambiental y paisajístico, con detención en espacios que permiten admirar ciertos valores singulares del entorno.

OBJETIVOS



3436

Artículo 2º: Son objetivos de la presente:

- a) Establecer la tutela oficial de los bienes patrimoniales dentro del Partido de Villa Gesell.
- b) Proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acción de rescate, y todas aquellas que tienden a preservar los bienes, de acuerdo al criterio de preservación integral, estructural y cautelar considerado para cada caso.
- c) La propuesta y ejecución, por parte de las autoridades competentes, de programas de difusión del patrimonio cultural, y la publicidad de estudios e investigaciones sobre el tema.
- d) La promoción de medidas tributarias y financieras para aquellas personas e instituciones que conserven, o quienes quieran efectuar tareas tendientes a conservar bienes de interés patrimonial.
- e) La concertación de convenios con organismos públicos o privados, para la ejecución de intervenciones que se efectúen son hechos bienes, bajo supervisión o dirección de la autoridad de aplicación.
- f) Promover una adecuada coordinación entre las dependencias específicas municipales, a fin de obtener la información, asesoramiento y unificación de criterios en el análisis y discusiones de acciones.
- g) Gestionar la cooperación y asesoramiento de las comisiones Nacionales y Provincial de Monumentos Sitios y Lugares Históricos, organismos gubernamentales y no gubernamentales y todos aquellos que se consideren convenientes para el logro de los fines descriptos.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 3º: Serán autoridad de aplicación del presente Código de Preservación Patrimonial, la secretaría de Cultura, Educación y Deportes y la secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda de la Municipalidad, a través desus dependencias específicas.

DE LAS DECLARACIONES DE INTERÉS PATRIMONIAL

Artículo 4º. La declaración de bien patrimonial se realizará a través de lo establecido en la Ordenanza 2769/17, previo dictamen de la autoridad de aplicación u organismo específico que ella determine. El mismo requisito regirá para su desafectación. Los bienes que a la entrada en vigencia de la Ordenanza 2769/17 y del presente Código de Preservación Patrimonial ya



3436

tuviesen una declaración patrimonial (o similar, tal como interés histórico), quedarán sujetos a éstas, con sus efectos y alcances.

Artículo 5°: Los bienes de cualquier naturaleza que fueran calificados por una norma nacional o provincial como monumento, lugar histórico o equivalente, se regirán por el respectivo instrumento de calificación sin perjuicio de la acción concurrente que, a los fines del resguardo de dichos bienes, estuviera determinada o se determine en el futuro a través de los convenios entre la Municipalidad y los restantes niveles de gobierno, y de lo dispuesto por la ordenanza 2769/17 y el presente Código de Preservación Patrimonial.

RÉGIMEN DE LOS BIENES PATRIMONIALES

Artículo 6°: Toda acción a emprender sobre los bienes patrimoniales que implique cualquier modificación, ampliación conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino, o cualquier alteración por el concepto que fuere, deberá ser previamente autorizada por la Municipalidad, con intervención de la autoridad de aplicación y consulta al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.

Artículo 7°: Los inmuebles declarados patrimoniales que pertenezcan a distintos propietarios en partes divisas deberán preservar la unidad de imagen en su volumen edilicio, en cuanto al tratamiento de fachadas, color, accesorios, instalaciones, espacios verdes, etc.
Las marquesinas, toldos, carteles comerciales y señalizaciones deberán guardar proporción y unidad con el edificio de acuerdo con las normas que dicte la autoridad de aplicación.
Para cumplir con estos requisitos, el Departamento Ejecutivo podrá establecer plazos.

Artículo 8°: Para los inmuebles patrimoniales de propiedad privada, la secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda de la Municipalidad podrá determinar modalidades específicas o exenciones a determinadas normas relacionadas con el reglamento general de construcciones, previa solicitud o acuerdo con la autoridad de aplicación.

PROMOCIÓN DE USO DE SUELO E INDICADORES

Artículo 9°: En bienes con declaratoria patrimonial podrán admitirse en concepto de reconocimiento a su preservación, actividades no contempladas en el distrito de pertenencia, así como indicadores urbanísticos especiales, previo dictamen técnico del área competente.

EXENCIÓN DE DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 10°: Podrán gozar de exención de pago de derechos de construcción los propietarios que realicen en inmuebles patrimoniales intervenciones aprobadas por la autoridad de aplicación y que tengan por finalidad



revalorizarlos, refuncionalizarlos, restaurarlos, reciclarlos, asegurar su solidez o garantizar su estabilidad estructural, sin alterar las principales características que le otorgan valor patrimonial.

EXENCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Artículo 11°: Los inmuebles con declaratoria patrimonial podrán estar exentos, total o parcialmente, del pago de impuestos municipales durante un año, a partir de la fecha de la Ordenanza de declaración. Este plazo será renovable anualmente, cuantas veces lo solicite el propietario. La aceptación de su solicitud dependerá del dictamen de la autoridad de aplicación, de acuerdo con la verificación del buen o mal estado de conservación general del inmueble.

Estas exenciones impositivas serán otorgadas conforme a porcentajes merituados en función de categorías previamente establecidas a tal fin por el Departamento Ejecutivo, en acuerdo con la autoridad de aplicación correspondiente.

Al ser vendidos, transferidos, gravados, hipotecados o enajenados, los inmuebles de interés patrimonial mantendrán los alcances establecidos en este artículo. Para modificar esos alcances o dejarlos sin efecto se requerirá de los mismos recaudos que para su entrada en vigor.

INDICADORES URBANÍSTICOS

Artículos 12°: Las parcelas donde se encuentren los inmuebles declarados patrimoniales quedarán afectadas en caso de su demolición o destrucción a los siguientes indicadores urbanísticos:

a) FOS, FOT, Densidad, Plano, Límite, retiros de frente, fondo y laterales: los mismos que poseía la construcción preexistente, o bien los vigentes para el distrito según el código de ordenamiento urbano, lo que en cada caso resulte más restrictivo para la parcela.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Artículo 13°. El Departamento Ejecutivo notificará a los propietarios, dentro de los quince días de la declaración patrimonial de sus bienes, entregándoles asimismo copia de la presente y del modelo de convenio.

Convendrá, a su vez, lo necesario a fin de la anotación de la condición de bien patrimonial de los inmuebles afectados por la presente en el Registro de la Propiedad Inmueble, así como de los convenios que se suscriban.

Dispondrá también que conste en los recibos de tasas municipales y en la certificación de la libre deuda del inmueble, un texto que diga: "Inmueble de Interés Patrimonial (sujeto a Ordenanza N°2769/17 + Código de Preservación Patrimonial)".



Artículo 14º: El listado de bienes patrimoniales ya declarados integra el ANEXO I de la Ordenanza 2769/17, con independencia de sus respectivas ordenanzas de declaración. El Departamento Ejecutivo proveerá su permanente publicidad y difusión, y está facultado para su actualización, ordenamiento y corrección de errores materiales.

SEÑALIZACIÓN

Artículos 15º: Dispónese la señalización, por parte del Departamento Ejecutivo, de los bienes patrimoniales. En la misma deberá constar la antigüedad del edificio, el número de ordenanza de declaración, y demás datos que considere de interés la autoridad de aplicación.

En cuanto fuera posible, también se señalarán los bienes muebles.

Los carteles de señalización deberán responder a una normativa previa que establezca un criterio uniforme para sus características en cuanto a contenido, soporte físico, tipografía y colores, lo que será acordado entre la autoridad de aplicación y el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino buscando una comunicación accesible, inclusiva y sostenible.

Asimismo, la autoridad de aplicación podrá solicitar ante las Secretarías de Turismo y Cultura de la Municipalidad la confección de folletería específica, en la que consten sobre el plano de la ciudad referencias correspondientes a todos los bienes patrimoniales. En esta folletería constará la referencia de la Ordenanza 2769/17 y del presente Código de Preservación Patrimonial, así como los datos indicados para la señalización de los inmuebles, según el presente artículo.

CONVENIOS

Artículo 16º: La Municipalidad podrá formalizar convenios con los propietarios de los bienes declarados patrimoniales, que aseguren su mejor preservación y conservación, ajustándose a las disposiciones de la Ordenanza 2769/17 y del presente Código de Preservación Patrimonial.

Al mismo tiempo, podrán formalizarse convenios destinados a fijar las condiciones en que los inmuebles podrán ser visitados por el público, en caso que esto sea de interés del municipio.

COMPENSACIÓN URBANÍSTICA E INDICADORES URBANÍSTICOS

Artículo 17º: Los propietarios de los bienes patrimoniales podrán solicitar compensación de indicadores urbanísticos en otras parcelas urbanas, cuando la preservación del inmueble implique resignar capacidad de ocupación del suelo



y de ocupación total, al evaluar ocupación actual y ocupación potencial de acuerdo con los indicadores vigentes.

Los interesados podrán solicitar al Departamento Ejecutivo, para su resolución por el Concejo Deliberante, el dictado de normas urbanísticas particulares para parcela o parcelas que resulten receptoras del excedente urbanístico de ocupación como consecuencia de la ocupación prevista. Ellos serán: Factor de Ocupación del Suelo, Factor de Ocupación Total, Densidad Habitacional, Plano Limite y Retiros de frente, laterales y de fondo.

La compensación se concederá en distritos de media y alta densidad, por única vez a su primer solicitante, que podrá cederla a terceros, salvo que su volumen o monto no haya sido utilizado completamente, caso en que el nuevo propietario podrá hacer uso del derecho hasta completar la compensación total.

El Departamento Ejecutivo llevará un registro de control de las compensaciones concedidas, además de anotarlas en un inventario específico de bienes con declaratoria patrimonial.

CONSEJO DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL GESELINO (CPPCG)

Artículo 18°: El Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino, en acuerdo con la autoridad de aplicación, establecerá y organizará diversas actividades en el marco del denominado Mes del Patrimonio Geselino, establecido en el mes de septiembre, de acuerdo al decreto municipal expediente N°2791 del 25 de agosto de 2003.

Las actividades podrán incluir ciclos de conferencias, proyectos con escuelas e instituciones de la comunidad, la organización de circuitos de visitas guiadas en inmuebles declarados patrimonio geselino, entre otras propuestas que se pongan a consideración de la autoridad de aplicación y del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.

Los propietarios de los inmuebles declarados patrimonio geselino que acepten el acceso de público al inmueble durante ese día, previo convenio escrito con la Municipalidad, estarán facultados por ese mismo convenio a cobrar una entrada general, igual para todos los inmuebles, cuyo monto y destino será establecido por el CPPCG, en acuerdo con la autoridad de aplicación.

FONDO PARA LA PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

Artículo 19°: Créase un Fondo para la Preservación Patrimonial, que estará integrado por:

- a) Los ingresos que provengan de lo recaudado en concepto de las sanciones contempladas en la presente.



3436

- b) Las partidas que se creen con este destino.
- c) Los recargos previstos en el Art. 20° del presente Código.
- d) Los ingresos que provengan de lo recaudado en concepto de entrada general para visitar los inmuebles, según lo previsto en el Art. 18° del presente Código.

Este fondo será destinado al financiamiento de acciones previstas en los objetivos y fines del Código de Preservación Patrimonial.

Los propietarios de bienes patrimoniales que, en virtud de lo convenido con la Municipalidad, permitan la visita del público al inmueble, sea en el Mes del Patrimonio Geselino, y/o en el marco de cualquier otra actividad del mismo tenor organizada por este municipio, tendrán prioridad en el otorgamiento de fondos que pudieren solicitar para efectuar reparaciones, restauraciones o trabajos destinados al mantenimiento, conservación o jerarquización del inmueble.

SANCIONES

Artículo 20°: En caso de demolición total o parcial de inmuebles con declaratoria patrimonial, se aplicarán los siguientes recargos respecto de los valores normales:

- a) Derechos de Demolición: se incrementarán en un 2000% respecto a lo establecido en la Ordenanza Impositiva.
- b) Derechos de Construcción y/o Tasa de Visado, o el utilizado a tal fin sobre cualquier nuevo inmueble que se construya en el mismo solar: se incrementarán en un 1000% respecto a lo establecido en la Ordenanza Impositiva.
- c) Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al nuevo inmueble, construido en lugar del bien con declaratoria patrimonial demolido: se incrementará en un 25% de lo establecido en la Ordenanza Impositiva por un período de cinco (5) años.

Artículo 21°: Las infracciones a la Ordenanza 2769/17 y al presente Código de Preservación Patrimonial serán sancionadas con multa al propietario, que se graduará en proporción a la gravedad de las mismas, entre 1 y 250 salarios mínimos del agente municipal con horario completo, así como con la restitución al estado anterior de las cosas, si esto fuera factible.

Serán sancionados también, con multa graduable entre 0,2 y 5 salarios mínimos quienes de cualquier manera y dolosamente ensucien, degraden o



3436

dañen de cualquier forma algún bien patrimonial, a su señalética y/u obstruya su acceso.

Artículo 22°: Los agentes municipales encargados de controlar el cumplimiento de la presente ajustarán su accionar a lo establecido en el Código de Faltas Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 23°: Las siguientes Ordenanzas forman parte del presente Código:

Nº 34/60. Acerca de las nomenclaturas de las calles de Barrio Norte y otras.

Nº ----. De zonificación en las que se incluye la zona---- (reservas verdes).

Nº 1264/94. De protección integral de la fauna silvestre.

Nº 490/86. Prohíbe la tala y/o destrucción total o parcial de las especies arbóreas situadas en las fracciones II y III del Partido de Villa Gesell, así como arrojar residuos y encender fuego en dichas fracciones.

Nº 840/90. Establece la protección y control del desarrollo del ombú ubicado en la Plaza Primera Junta.

Nº 931/91 (y sus modificatorias 1063/93 y 1099/93). Reglamentan la poda de árboles y establecen normas para eventual eliminación de ejemplares arbóreos, ubicados tanto en lugares públicos como privados. Nº 999/92.

Prohíbe la extracción de arena y su salida fuera del Partido de Villa Gesell.

Nº 1052/93. Acerca de las nomenclaturas de calles con nombres de pioneros.

Nº 1054/93. Declara Reserva Natural y Refugio de vida silvestre a todo el territorio del Partido de Villa Gesell.

Nº 1172/94. Declara "Zona de Interés Histórico" un área comprendida entre Av.

Circunvalación, Paseo 102, Boulevard Silvio Gesell y Av. Buenos Aires.

Nº 1206/94. Establece medidas de protección integral del Medio Ambiente.

1254/94. Declara de "Interés Histórico" la vivienda de Pioneros en camino de acceso hacia el oeste (cerca del aeródromo).

Nº 1291/94. Declara de "Interés Histórico" la Casa Madre, de la familia del pionero Rodolfo Schmidt.

Nº 1487/96. Declara la creación de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí.

Nº 1618/98. De política ambiental.

Artículo 24°: El presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su

-----Promulgación.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3437

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3308
EXPEDIENTE H.C.D. N° 15139/23.-

VISTO:

El expediente letra R-N°15139/23 iniciado por Rotary Club Villa Gesell, con motivo donación al hospital municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, es beneficioso para la comunidad geselina recibir dicha donación al Hospital Dr. Arturo Illia.-

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la municipalidad según lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art.57.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación por parte del Rotary Club Villa Gesell
----- al Hospital Municipal Dr. Arturo Illía, de una estufa 60 x
40 40 cultivo digital blast s/n 31986.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (3437)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3438

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3309

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15140/23.-

VISTO:

El expediente letra B-N°15140/23 iniciado por Bloque Frente de Todos con motivo creación casa museo centro cultural chalet de Don Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario crear oficialmente la figura de Casa Museo -- Centro Cultural Chalet de Don Carlos para afianzar y continuar ampliando la presencia de la institución cultural que preserva parte de la identidad y la historia geselina

Que, los museos son instituciones permanentes, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abiertas al público.

Que, adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden el patrimonio material e inmaterial de la humanidad.

Que, tienen como misión y función: promover y fomentar su acceso público y universal; velar por la protección y conservación de bienes que integran su acervo; cooperar y asistir en la búsqueda y restauración de bienes museológicos; fomentar la creatividad y recreación cultural; estimular las actividades de participación comunal; realizar propuestas recreativas para niños, adolescentes y público en general; estimular el turismo cultural.

Que, a través de la figura de Casa Museo se pueden disponer diferentes espacios del edificio a muestras temporales o permanentes.

Que, la Ley 15.302 entiende como Centros Culturales a los espacios no convencionales o multifuncionales donde se realizan manifestaciones artísticas de cualquier tipología, pudiendo ser espectáculos, funciones, festivales, danza, seminarios, charlas, clases o actividades de carácter formativo en relación con las manifestaciones tangibles e intangibles del arte y la cultura.

Que, al incorporar la denominación de Centro Cultural al espacio, también se podrá enfocar el trabajo a la realización de las distintas acciones culturales poniendo el foco en la historia y la identidad geselina con un aspecto mucho más amplio.

Que, a partir de la oficialización de esta figura, la institución podrá presentarse a diferentes programas y subsidios para seguir ampliando la inversión y las propuestas más allá de los recursos que anualmente se le asignan al Departamento de Museos desde el Ejecutivo Municipal.



3438

Que, el trabajo realizado por el Departamento de Museos de Villa Gesell en los últimos años ha permitido un crecimiento exponencial al rol de los museos en la comunidad y es necesario acompañar esta expansión con medidas concretas.

Que, desde el 27 de diciembre 1995 funciona de hecho la Casa Museo Chalet de Don Carlos bajo la figura de Centro Cultural sin contar con marco regulatorio como si lo tienen el Museo de los Pioneros, bajo ordenanza 1655/98 y el Museo y Archivo Histórico Municipal bajo ordenanza 2471/12.

Que, el espacio reconocido por la comunidad como Chalet de don Carlos, fue la segunda vivienda del fundador, construida en el año 1951 con participación del propio Carlos Gesell en el diseño y supervisión general de la construcción.

Que, fue la vivienda familiar del fundador y su segunda esposa, Emilia Luther, donde el matrimonio residió desde el año 1952 hasta el fallecimiento de don Carlos, el 6 de junio de 1979, donde se conserva parte del mobiliario original y pertenencias familiares.

Que, este espacio es sede del Archivo Histórico Municipal, espacio que conserva, clasifica y difunde documentación, en distintos soportes, sobre la vida y obra del fundador y el desarrollo de Villa Gesell.

Que, el 17 de marzo de 2018, en este espacio se inauguraron dos salas dedicadas a la vida y obra de Silvio Gesell, padre del fundador, que se incorporaron a la muestra permanente del Chalet de don Carlos convirtiéndolo en un lugar de referencia sobre el reconocido economista del Siglo XX.

Que, de acuerdo a las categorías de la Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura de la Nación, la definición de Casa Museo se aplica a aquellos espacios que narran la vida de una personalidad y/o grupo social relevante a partir de la presentación de un patrimonio (arquitectónico, objetual y simbólico) en la que fuera su residencia, ámbito de acción cotidiana o sede de un hecho histórico particular.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Reafirmese mediante la presente ordenanza la creación de la ----- Casa Museo y Centro Cultural Chalet de Don Carlos como espacio destinado a la preservación y revalorización del patrimonio histórico y cultural legado por el fundador Carlos Gesell y su padre Silvio Gesell, que abriera sus puertas hace 28 años.-----

ARTÍCULO 2º: Reconózcase como fecha de creación efectiva, la fecha en la ----- que abrió sus puertas de hecho, el 27 de diciembre de 1995.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3438

ARTÍCULO 3º: La Casa Museo y Centro Cultural está y continuará
----- emplazada en el inmueble que fuera la segunda vivienda
familiar de Carlos Gesell, conocida como "Chalet de don Carlos", en el predio
del Pinar del Norte, y funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes o la que en el futuro la reemplace.-----

ARTÍCULO 4º: Serán funciones de la Casa Museo - Centro Cultural Chalet -
----- de don Carlos:

- a) Dictar su reglamento de funcionamiento con acuerdo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.
- b) Elaborar proyectos desde el Museo que fomenten la difusión de la vida y obra de Carlos Gesell, de su padre Silvio Gesell, del desarrollo de nuestra ciudad, y de las expresiones artísticas y culturales de la comunidad.
- c) Promover todas las acciones tendientes a fortalecer y consolidar la identidad geselina.
- d) Fomentar y promover como Centro Cultural la realización de muestras, talleres, conciertos, debates, ciclos de cine y otras expresiones artísticas relacionadas con la historia y la identidad geselina en su conjunto.-----

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la creación e implementación de la
----- Casa Museo - Centro Cultural Chalet de Don Carlos
seguirá considerada dentro del Programa: Museo y Archivo Histórico, como
viene funcionando de hecho.-----

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (3438)


GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40. Años de Democracia"

3439

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3310
EXPEDIENTE H.C.D. N°: b-15171/23.-

VISTO:

El Artículo 1 inciso b) e inciso c) de la Ordenanza 3301/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario extender el sistema de Regulación Temporal Extraordinaria de las Construcciones finalizadas o con un avance mayor o igual al 80% toda vez que la iniciativa original ha generado un verdadero instrumento de adecuación a la ley y ha sido recepcionada por el contribuyente con una gran aceptación y acato.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifique el Artículo 1 inciso b) de la Ordenanza 3301/22 el ----- cual quedara redactado de la siguiente forma: "Hasta el 29 de diciembre de 2023: plazo para presentar los planos y abonar Tasa de Visado correspondiente hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento en tiempo y forma.-----"

ARTICULO 2°: Modifique el Artículo 1 inciso c) de la Ordenanza 3301/22 el ----- cual quedara redactado de la siguiente forma: "Hasta el 29 de marzo de 2024: plazo para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, en el correspondiente pago de multas o gestionando un plan de pagos hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento en tiempo y forma.-----"

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARNERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (3439)


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3440

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3311
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15173/23.-

VISTO:

El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante ordenanza 3268/2022 y sus prorrogas sucesivas; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto.

Que, el artículo 109 y cc. del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito --
----- Municipal aprobado por la Ordenanza 3268/2022 y
modificatorias para tasas, derechos y contribuciones municipales hasta el 31
de diciembre del 2023, extendiendo el plazo de acogimiento a todas aquellas
obligaciones incumplidas, cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de
agosto del 2023.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUICHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
(3440)


GUICHELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3441

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3312

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15174/23.-

VISTO:

El expediente 4124-6246/2023, mediante el cual tramita el Contrato de permuta inmobiliaria con cargo de escrituración; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el Contrato de permuta inmobiliaria con cargo de escrituración celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y DuncanLtda.SCA;

Que, mediante copias de Dominio se constata la titularidad registral de las parcelas 9, 10,11, 12, y 14 corresponden a la Municipalidad de Villa Gesell; y asimismo que las parcelas 1,2,3,4,5 y 18se registran a favor de Guillermo Duncan Ltda. SCA.-

Que, a través del instrumento celebrado se permutan los inmuebles VI, Sección H, Manzana 125, Parcelas 1,2, 5, y 18 con la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL por los inmuebles VI, Sección H,Manzana 125, Parcelas 9, 10, 11, 12, y 14, e igualmente a la inversa, por convenirle mutuamente a sus intereses, aceptando expresamente a través de este contrato las dos partes dicha permuta.

Que, según surge de la escritura de transferencia de dominio obrante a fs. 7/15, efectivamente se concretó la inscripción de los inmuebles a favor de la municipalidad de Villa Gesell,

Que, por un error involuntario se adjudicaron los inmuebles que se registran a nombre de DuncanLtda.SCA, a los beneficiarios del programa "Fondo municipal de la Vivienda- Plan de viviendas 1988", resultando una problemática vigente para la regularización Dominial.

Que, la única finalidad de contrato celebrado es sanear una problemática registral que data de 35 años implicando.

Que, la permuta propuesta en el convenio celebrado propone un que estrictamente se ajusta a las leyes y ordenamientos vigentes, resultando un instrumento legal adecuado.

Que, la firma del convenio celebrado garantiza el acceso al título perfecto de propiedad inmueble, garantizando el derecho a sus actuales poseedores.-

Que, asimismo existe dictamen jurídico elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de este municipio avalando lo expuesto ut supra.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3441

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda evalúa de manera positiva el contrato celebrado.

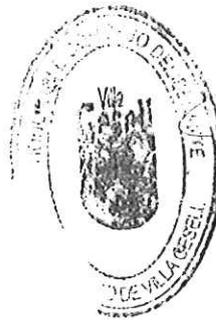
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase el contrato de permuta inmobiliaria con cargo ----- de escrituración suscripto en fecha 17 de Noviembre entre la Municipalidad de Villa Gesell y Duncan Ltda.SCA.-----

ARTICULO 2º: Dese intervención a la Escribanía General para la inscripción ----- de Escrituración social del inmueble afectación a 10.830.---

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GESELL
Provincia de Buenos Aires

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (3441)


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3442

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3313
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15175/23.-

VISTO:

El expediente 6614/2023, mediante la cual tramita solicitud de desafectación de espacio verde público de la Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, con el fin de construir el Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que, la construcción del Nuevo Hospital Municipal de Villa Gesell fue sancionada por Ordenanza;

Que, al tratarse una parte del predio de un espacio verde público, es necesario realizar la compensación del mismo;

Que, la zona donde se construirá el hospital carece de espacios públicos afectados a reserva fiscal;

Que, asimismo debe desafectarse de uso público la calle Av. 15 bis, entre los Paseos 139 y 140;

Que, la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda informa que se puede compensar el espacio verde que se desafecta, con el predio bajo nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4BX, Parcela 1, con una superficie de 3.558 metros cuadrados; y la Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, que cuenta con una superficie de 253 metros cuadrados, las cuales son propiedad del municipio de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Desaféctese de espacio verde y libre público a las parcelas ----- cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 80A, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-----

ARTÍCULO 2°: Desaféctese como espacio circulatorio público a la calle Av. ----- 15 bis, entre los Paseos 139 y 140.-----

ARTICULO 3°: Aféctese como reserva fiscal a las parcelas cuya ----- nomenclatura catastral se desafectan de espacio verde



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3442

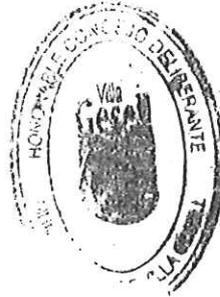
público por el artículo 1° de la presente y al espacio desafectado según artículo 2° de la presente.-----

ARTÍCULO 4°: Aféctese como espacio verde y libre público para compensar ----- la desafectación del artículo 1° de la presente, a las parcelas cuya nomenclatura catastral es:

1) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4bx, Parcela 1, la cual es propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 3.558 metros cuadrados.

2) Circunscripción IV, Sección J, Chacra 4, Manzana 4at, Parcela 1, la cual es propiedad del municipio de Villa Gesell y cuenta con una superficie de 253 metros cuadrados.-----

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE
General de División
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (3442)


GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3443

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3314

EXPEDIENTE H.C.D N°: D-15176/23.-

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo por la que solicita convalidación de adenda 694 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las partes convienen la modificación del plazo de vigencia por 60 meses corridos y contados a partir del 1 de diciembre del 2023 extendiéndolo de este modo hasta el 30 de noviembre del 2028 inclusive.

Que, con la presente adenda se modifica la contraprestación y la forma de pago.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la Adenda al Convenio Marco para la -----
instalación de equipos de telecomunicaciones celebrada
entre la Municipalidad de Villa Gesell y Telefónica Móviles Argentina S.A,
con el objeto de extender el plazo de vigencia y modificar la cláusula tercera
del Convenio Marco.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido -----
archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (3443)


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3444

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-

NUMERO DE REGISTRO: 3315

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15177/23.-

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo por la que solicita convalidación de adenda 970 202; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario adendar el convenio de financiamiento modificando la cláusula tercera del mismo sin afectar derechos y obligaciones asumidas por las partes.

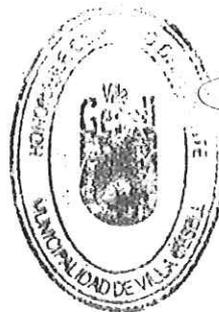
Que, tiene como objeto garantizar el derecho a la vivienda digna a estas 72 familias del barrio La Carmencita, las que tendrán como resultado una mejor calidad de vida cubriendo una necesidad básica de una vivienda adecuada.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda al convenio de financiamiento registrado como CONVE-2022-03934926-APN-DGDYD#MDTYH celebrada entre la secretaria de Hábitat del Ministerio de desarrollo Territorial y Hábitat y la Municipalidad de Villa Gesell con el objeto modificar la cláusula tercera del convenio.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.



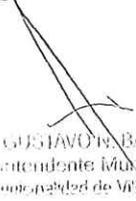
[Handwritten signature]
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIUMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3444)


GUGLIUMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3445

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3316
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15179/23.-

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo por la que solicita convalidación de adenda 971 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un convenio de aporte financiero entre la municipalidad de Villa Gesell y el Instituto de la vivienda de la provincia de Buenos Aires registrado bajo N°009-009-2023.

Que, es necesario actualizar los montos del ese aporte financiero expresados en valor UVI.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la adenda al convenio 009-009-2023, registrada ----- por número municipal 971-2023 y N° de registro provincial 009-117-2023 celebrada entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, con el objeto de modificarlos artículos 2 y 4 inc. a) del CONVE-2023-02132709-GDEBA-DAINTERMHYDUGP.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUADALUPE ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (3445)


GUADALUPE ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 - 40 Años de Democracia"

3446

FECHA DE SANCION: 21 de noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3317
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15180/23.-

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo por la cual solicita incremento del valor del boleto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 27 incisos 22, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fíjese como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRÍAS.R.L" los valores que a continuación se detallan:

RECORRIDO A (avenida 3):.....	\$235
RECORRIDO B (Boulevard):.....	\$235
RECORRIDO C: (Monte Rincón):.....	\$235
RECORRIDO D: (Cementerio):.....	\$235
RECORRIDO E: (Mar Azul):.....	\$235
COMBINADO A MAR AZUL:.....	\$352.50
RECORRIDO PARA NO RESIDENTES:.....	\$470
COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES:.....	\$705

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la promulgación de la presente.-----

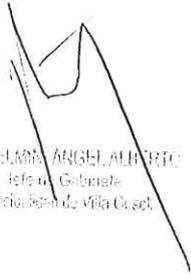
ARTÍCULO 3°: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social Federal a todo el personal de la salud perteneciente a la municipalidad de Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar con un 55% de descuento en el transporte público a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----



Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

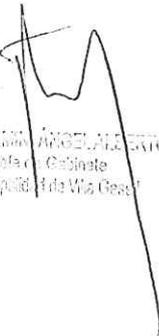

GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




ALFONSO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de noviembre del 2023

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (3446)


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

